
Adicional Mayordomía: Incremento \$50

DECRETO N° 2052/2012

FECHA: 21.11.2012

PUBLICADO: 22.11.2012

ARTICULO 1º.- Dispónese incrementar en la suma de Pesos Cincuenta mensual (\$50,00.-) en cada uno de los conceptos que se abona en los Códigos 587 y 588 respectivamente, correspondiente a tareas de limpieza y salubridad y de vigilancia y seguridad nocturna, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 36/07, con antelación y a partir del día 1º de Noviembre de 2.012.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los adicionales referidos en el Artículo 1º del presente Decreto, serán abonados siempre y cuando el personal detallado en los anexos I y II, desempeñan funciones en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto, se efectúa como excepción al Decreto N° 444/11.

ARTICULO 4º.- Remitir al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de su conocimiento, toma de razón, liquidación y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico 2012.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, remítase a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, toma de razón, debiendo darse copia a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumplido, dése a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete y oportunamente archívese.